



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YANETH MARÍA GUERRA CARRANZA

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

RADICACIÓN: 20001-31-03-005-2023-00165-00

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso conceder el recurso de apelación interpuesto por la accionante YANETH MARÍA GUERRA CARRANZA, a través de apoderado judicial contra la sentencia de fecha 26 de septiembre de 2023, proferida por esta agencia judicial sino fuera que éste fue presentado de manera extemporánea, toda vez que la actora fue notificada mediante correo electrónico el día 02 de octubre de 2023, por lo que, a voces del inciso tercero del artículo 08 de la ley 2213 de 2022, la notificación se surtió el día 05 de octubre de 2023, momento a partir del cual empezaban a contabilizarse el termino de los 03 días dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el cual corrió los días 05, 06 y 09 de octubre, sin embargo la impugnación fue presentada el día 10 de octubre de 2023, es decir, al día siguiente de haber venido el termino para impugnar la sentencia de tutela.

Así las cosas, el Despacho rechazará por extemporáneo el recurso de apelación impetrado por la accionante.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la señora YANETH MARÍA GUERRA CARRANZA, a través de apoderado judicial, al haberse presentado por fuera del término procesal previsto para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cde46afed7eb964040bc02c3fa186a0668d2869f332dc66c31a9385b08d82**

Documento generado en 13/10/2023 08:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>